

Resolución de Secretaría General

N°241-2014-SG/MC

Lima, 31 DIC. 2014

Visto, el Informe N° 828-2014-OGPP-SG/MC de fecha 30 diciembre del 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2014-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, mediante la cual se anularon recursos, entre otras, de la Unidad Ejecutora N° 002 MC Cusco para ser transferidos a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura- Administración General;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Cusco no ha podido efectuar la nota modificatoria por el saldo señalado en la Genérica de Gasto 2.3 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, habiéndola realizado por el importe ascendente a la suma de S/. 9 958.00 (Nueve mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 nuevos soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 828-2014-OGPP-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando para este efecto, la modificación de la Resolución de Secretaria General N° 239-2014-SG/MC;

Que, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 239-2014-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;



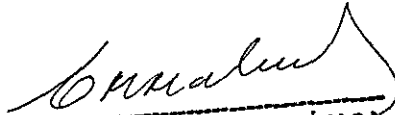


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Secretaría General N° 239-2014-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General

